

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

1121. ORDEN Nº 2824, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PÉRDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VÍA PÚBLICA, AÑO 2024.

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de dicha Consejería nº 2024002824 de fecha 18 de diciembre de 2024 viene a disponer lo siguiente:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PERDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VIA PÚBLICA. AÑO 2024.

Debido a la continuidad de las obras realizadas en los distintas zonas del polígono residencial La PAZ, hay calles en las cuales no se ha realizado la reactivación necesaria de los negocios establecidos en las mismas, con esta convocatoria se pretende llegar a estas calles, ampliar las calles que por extensión se han visto afectadas y no se incluyeron en la convocatoria anterior y abrir nuevamente la opción a aquellos negocios que no hubieran presentado o bien que, por defecto documental, no han sido concedidas, puedan volver a presentar una solicitud de ayudas. Tras la convocatoria ordinaria hay remanentes que se deben aplicar a la finalidad de la subvención con el fin de la reactivación de la zona.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 25 de junio de 2024, registrado al número 2024000130 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la reactivación de los establecimientos afectados por pérdidas en su actividad económica en zonas afectadas por obras de larga duración en vía pública (BOME N.º 6186 de 28/06/2024) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME N.º 4.399 de 15/05/07), la Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2024 destinadas a estimular el mantenimiento de la actividad comercial y de los establecimientos o negocios abiertos en las zonas afectadas por las obras de larga duración de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla que hubieren podido provocar una disminución en su actividad económica, con una posible merma en la competitividad de la empresa respecto a otras no afectadas.

El régimen de ayudas está previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de ECONOMIA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO 2024 a 2026 (BOME Extraordinario número 1 de 30 de abril de 2024) que tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención y cuyo literal dice: "Apartado C.- DIRECCION GENERAL DE TURISMO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA en la línea de Subvención 1ª, "1.8- AYUDAS DESTINADAS A LA REACTIVACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR PÉRDIDAS EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ZONAS AFECTADAS POR OBRAS DE LARGA DURACIÓN EN VIA PUBLICA" AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023-81820).

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2024 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME N.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad estimular el mantenimiento de la actividad comercial y de los establecimientos o negocios abiertos en las zonas afectadas por las obras de larga duración de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla que hubiesen podido provocar una disminución en su actividad económica, con una posible merma en la competitividad de la empresa respecto a otras no afectadas, mitigando con esta actividad de fomento los efectos que la minoración de ingresos haya podido tener sobre los comerciantes afectados, incluidos, en caso de existir venta ambulante (empresas sin establecimiento) aquellos que hayan sido desplazados por obras y que hayan de regresar de nuevo a su lugar de ventas y a reiniciar su actividad en la zona.

Segundo: Financiación

1. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2024, aplicaciones presupuestarias **08/43300/74000** por importe máximo de **400.000,00**, euros, conforme a la existencia de crédito suficiente en las cuentas de Proyecto Melilla, SAU derivado de la **Retención de crédito número 12024000024112 por 800.000,00€**.

Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.